

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Almedinilla

Núm. 1.589/2012

El Pleno del Ayuntamiento de Almedinilla en sesión extraordinaria de fecha 9 de enero de 2012, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de "Innovación-Modificación de diversas determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Almedinilla", promovido por el propio Ayuntamiento de Almedinilla.

Una vez esto, se ha procedido al depósito e inscripción del documento en el Registro Municipal y en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

Normativa urbanística modificada:

Art. 72 Ocupación de parcela

1. Es el porcentaje de la relación entre la superficie de la proyección horizontal de la edificación y la superficie de la proyección horizontal del solar.

2. Las ordenanzas de zona especifican la ocupación máxima de parcela edificable. Los sótanos no podrán sobrepasar la ocu-

pación mínima determinada en cada zona.

3. Los terrenos no ocupados por la edificación al aplicar la ocupación mínima, no podrán ser objeto de aprovechamiento en superficie, salvo el uso de espacios libres y deportivo contenidos en el Plan.

4. En general, se podrá ocupar el 100% en los siguientes casos:

- Solares con una o varias esquinas hasta un máximo de 250 m².

- Solares entre medianeras, con un fondo máximo de 9,00m hasta un tope de 150 m.

Artículo 140. Regulación de usos

1. Uso característico: Residencial unifamiliar.

2. Uso complementario: Garaje.

3. Usos compatibles: Almacenes. Talleres y pequeñas industrias compatibles con las viviendas.

4. Usos alternativos: No se contemplan.

Almedinilla a 20 de febrero de 2012.- El Alcalde. Fdo. Antonio Cano Reina.